

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE FOMENTO

2197 *ORDEN FOM/147/2003, de 23 de enero, sobre modificación de normas del Plan General de Ordenación Urbana de Melilla.*

El expediente elevado a este Ministerio al objeto de obtener la aprobación definitiva se denomina «Cumplimentación gráfica de la Modificación de Normas del Plan General de Ordenación Urbana de Melilla» y tiene por objeto conseguir el levantamiento de la suspensión impuesta por la Orden Ministerial de 31 de julio de 2001, en relación con el cambio de calificación propuesto para determinadas manzanas de los barrios de Concepción Arenal, Virgen de la Victoria, Primo de Rivera, Industrial y General del Real. A tales efectos, se incorpora la documentación gráfica de las correspondientes recalificaciones de suelo, la cual consiste básicamente en nueve planos, realizados sobre una base topográfica a escala 1:2.000.

El informe emitido por la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, con fecha 12 de diciembre de 2002, es favorable a la propuesta presentada al determinar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la mencionada Orden Ministerial. No obstante, contiene dos observaciones:

1. La necesidad de subsanar un error material detectado en el plano 53N, correspondiente al barrio del Real, en el sentido de sustituir la calificación T3 con la que consta, y que ha desaparecido de hecho para todo el barrio, por la T2 que es a la que pasan todas sus edificaciones y
2. El necesario mantenimiento del techo edificatorio de 32.489 metros cuadrados previsto por el Plan General en la actuación A-49 «Isla de Talle-res», cuya calificación ha pasado de T4 a T2.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 40 y 41.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril y 132.3, b) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, y de conformidad con la disposición adicional tercera de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, en la redacción dada por el artículo 68 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, se aprueba definitivamente la Modificación de Normas del Plan General de Ordenación Urbana de Melilla, en lo relativo al cambio de calificación propuesto. A tales efectos, el Ayuntamiento subsanará el error material detectado en el plano 53N y fijará el techo edificatorio de la Actuación A-49 de conformidad con las observaciones contenidas en el informe de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, al que se ha hecho referencia más arriba. Realizada dicha subsanación se dará cuenta de la misma a este Ministerio, sin que sea necesario, a tenor de los preceptos reseñados, una nueva elevación del expediente, para su aprobación definitiva.

Notifíquese al Ayuntamiento de Melilla y publíquese en el Boletín Oficial del Estado de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 56 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976 y 134 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 23

de junio de 1978, en relación con el artículo 70.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente, según disponen los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 23 de enero de 2003.

ÁLVAREZ-CASCOS FERNÁNDEZ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

2198 *RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2003, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se hacen públicas determinadas ayudas concedidas al amparo de la Resolución de 11 de abril de 2002, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se convocan las ayudas para la cooperación cultural con Iberoamérica correspondientes al año 2002.*

La Orden de 28 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 66, de 18 de marzo) establece las bases reguladoras de las ayudas de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural para la cooperación cultural con Iberoamérica. Por Resolución de 11 de abril de 2002 («Boletín Oficial del Estado» número 95, del 20), del mencionado órgano directivo, se convocan las ayudas para la formación de profesionales iberoamericanos en el sector cultural.

De conformidad con lo establecido en el punto sexto de la Orden de 28 de febrero de 1997 y el punto 8 del apartado primero de la Resolución de 11 de abril de 2002, esta Secretaría de Estado ha dictado las Resoluciones de concesión de ayudas correspondientes a esa finalidad en fecha 2 de agosto y 23 de septiembre de 2002.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y lo previsto en el punto sexto de la citada Orden de 28 de febrero de 1997, he tenido a bien disponer:

Dar publicidad a las ayudas concedidas por esta Secretaría de Estado al amparo de la Resolución de 11 de abril de 2002, con expresión del crédito y programa presupuestario al que se imputan, personas beneficiarias, finalidad de las ayudas e importes concedidos, todo ello de acuerdo con los datos que se detallan en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 15 de enero de 2003.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 28 de febrero de 1997), la Directora general de Cooperación y Comunicación Cultural, Áurea Roldán Martín.